**COMUNICADO** 057

**DE:** SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA-SECRETARIA DE EDUCACION DE NARIÑO.

**PARA:** EVALUADORES DE DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES REGIDOS POR EL DECRETO LEY 1278 DE 2002.

**ASUNTO:** ACTUALIZACIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA EVALUACIÓN ANUAL DE DESEMPEÑO LABORAL Y EVALUACIÓN EN PERÍODO DE PRUEBA 2026.

**FECHA:** 11 NOV 2026

La Subsecretaría de Calidad Educativa en atención a la etapa de valoración final, notificación y entrega de documentación prevista en el cronograma establecido mediante la Circular 001 Enero 13 de 2026 - Cronograma de Evaluación Docente 2026, correspondiente al proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral y Evaluación en Período de Prueba de los docentes y directivos docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, y dando cumplimiento a los acuerdos sindicales suscritos entre la gobernación de Nariño y las organizaciones sindicales numeral 60 evaluación de desempeño, se informa a los evaluadores que se ha actualizado el correo electrónico dispuesto para la entrega de la documentación señalada en el procedimiento establecido mediante la docente. En tal sentido, para la vigencia 2026 se informa que el correo electrónico institucional habilitado para el Paso 1 del procedimiento (Cierre de evaluación y envío de listado) será el siguiente: **evaluacion.educativa@sednarino.gov.co**

Por consiguiente, toda comunicación relacionada con el envío del listado de evaluados y la validación previa de la documentación deberá remitirse exclusivamente a la dirección anteriormente indicada, reemplazando el correo electrónico señalado en la Circular 140 de 2024.

Las demás actividades, requisitos, formatos, verificaciones y procedimientos establecidos en la Circular 140 del 19 de noviembre 2024 – Procedimiento entrega evaluación docente, continúan vigentes y deberán cumplirse de conformidad con las instrucciones impartidas por esta Secretaría.

Finalmente, se recuerda que el cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en el código disciplinario único- ley 734 de 2002, señala en el artículo 34 los deberes de todo servidor público, el incumplimiento de dichas obligaciones acarreará las responsabilidades señaladas en la citada norma y demás normas aplicables.

11 NOV 2026

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad Educativa
Secretaria de Educación Departamental de Nariño

| | | |
|---|---|---|
| Proyectó: Ana Milena Córdoba -Técnico operativo -Evaluación Educativa | | |
| Revisó: Jose Luis Ceballos Galvis -Profesional -Universitario G-4 -Evaluación Educativa | | |



Powered by CamScanner